

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03358-2024-U

CÀLIG

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2024 se convocan las ayudas directas para reinas, damas y festers, ejercicio 2024.

CONVOCATORIA AYUDAS REINAS, DAMAS Y FESTER. EJERCICIO 2024

PRIMERO. Objeto de subvención

El objeto de las presentes ayudas son los gastos derivados de la representación en las fiestas patronales del municipio de Càlig, destinados a Reinas/ Reyes de las fiestas, damas y festers.

SEGUNDO.- Crédito presupuestario.

El crédito global destinado a las presentes ayudas será de 3.500,00 euros con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 338-480.00.

TERCERO.- Beneficiarios/as y cuantía de las ayudas.

Serán beneficiarios/as de las presentes ayudas, las personas que después del sorteo ostenten los siguientes cargos como representantes del as Fiestas Patronales del ayuntamiento de Càlig

Cargo	Importe
Reina de les Festes	350,00 euros
Cort d'Honor	300,00 euros
Cort d'Honor	300,00 euros
Cort d'Honor	300,00 euros
Cort d'Honor	300,00 euros
Cort d'Honor	300,00 euros
Reina Infantil de les Festes	250,00 euros
Cort d'Honor	200,00 euros
Cort d'Honor	200,00 euros
Cort d'Honor	200,00 euros
Cort d'Honor	200,00 euros
Cort d'Honor	200,00 euros
Cort d'Honor	200,00 euros
Cort d'Honor	200,00 euros
Cort d'Honor	200,00 euros
TOTAL	3.500,00 euros

CUARTO.- Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- Gastos de adquisición de vestido/traje de gala de presentación.
- Gastos de peluquería y maquillaje efectuado en el periodo de fiestas patronales.
- Gasto de adquisición de zapatería para el periodo de fiestas patronales.

QUINTO. Plazo, solicitud y justificación.

La solicitud de estas ayudas deberá presentarse desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2024.

Documentación a presentar:

- a) Instancia General solicitando la ayuda.
- b) Factura o ticket resumen.
- c) Declaración responsable en la que se especifique que el gasto realizado se corresponde con el objeto de subvención y que ha sido efectivamente pagado. Anexo I.
- d) Ficha de mantenimiento de terceros. Anexo II.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento las facturas a los efectos de realizar las comprobaciones necesarias.

SEXTO. Concesión y pago de las ayudas.

Una vez presentada la documentación por las personas beneficiarias, la Alcaldía del Ayuntamiento resolverá su concesión y ordenará el pago de las correspondientes ayudas, previo informe de la Secretaría- intervención del Ayuntamiento de Càlig.

SÉPTIMO.- Protección de datos de carácter personal y transparencia.

Los datos por las personas solicitantes facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Càlig, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la subvención económica.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que pueda ser requerido, a efectos de fiscalización de cuentas públicas, por la autoridad pública competente. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Las personas solicitantes podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en Plaça Nova o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipcas.es.

En el escrito deberán especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).»

Càlig 11 de julio de 2024

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Càlig

Ernestina Borràs Bayarri